

ORDENANZA: N°: 804/2025

VISTO: El Decreto N° 18/2025, de fecha 24/04/2025, por el que se dispuso una recomposición salarial para el mes de Abril de 2025.

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado Decreto se dictó *ad referéndum* del Concejo Deliberante debido a la necesidad de practicar la liquidación de los rubros antes indicados, antes del pago de los salarios del mes de Abril de 2025, y la imposibilidad de procurar la sanción de la correspondiente ordenanza dentro del tiempo necesario para hacerlo.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N° 18/2025, de fecha 24 de abril de 2025, por el que se dispuso *ad referéndum* del Concejo Deliberante un incremento de haberes para los sueldos del mes de abril 2025, de la siguiente manera: a) Diez por ciento (10%) “*No Remunerativo*” sobre los importes básicos abonados en el mes de febrero 2025, para ser aplicado a los haberes del personal municipal –empleados y funcionarios-; b) Diez por ciento (10%) sobre los siguientes adicionales de la escala salarial del mes de enero ppdo.: “*Otros Suplementos*” inciso 3.7. y “*Capacitación Atención Adultos Mayores*” inc 3.8.; y c) \$ 41.249,00 sobre el adicional de “*Refrigerio*”, inciso 3.6. de la Escala Salarial, llevando el importe final a pagar, a la suma de \$ 105.000

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



Dra. VIRGINIA R. DOBLA
Secretaria H.C.D.
Charras (Cba.)



Sr. NICOLAS CHAVEZ FERRERO
Concejal
Presidente H.C.D.
Charras (Cba.)